

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 08-08-2022. Informo al Señor Juez lo siguiente:

1. La parte demandante en estas diligencias presenta memorial donde solicita la TERMINACION del proceso por PAGO total de la obligación, costas y agencias en derecho, dado que el demandado JUAN CAMILO GOMEZ ROBLEDO canceló la obligación en las oficinas de la parte demandante.
2. También solicita levantamiento de las medidas cautelares decretadas.
3. No existe embargo de remanentes.
5. No existen bienes secuestrados

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Ciudad

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO : JUAN CAMILO GOMEZ ROBLEDO
RAD. : 2021-597
ASUNTO : SOLICITUD TERMINACIÓN PROCESO

CARLOS ENRIQUE CARDENAS A.; en mi calidad de Apoderado Judicial de la parte demandante, comedidamente le solicito dar por terminado el proceso de la referencia por cuanto mi representado ha recibido el pago total de la obligación y sus accesorios, incluyendo las costas y las agencias del proceso. En consecuencia, le peticiono levantar las medidas cautelares decretadas.

Del Señor juez, con respeto,



CARLOS ENRIQUE CÁRDENAS A.
c.c. 10.216.243 Manizales
T.P. 26.753 C.S.J.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: No. 1771

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: JUAN CAMILO GOMEZ ROBLEDO
RADICADO: 170014003002-2021-00597-00

Vista la constancia que antecede, y toda vez que la parte interesada, ha solicitado la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, costas, SE DISPONE:

- 1.- DAR POR TERMINADO el proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
- 2.- Levantar las medidas cautelares decretadas.
- 3.- ORDENAR el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 09-08-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria